

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

O F I C I O

S/REF

N/REF

FECHA 18 de Octubre de 2018

ASUNTO Notificación Antibióticos

REMITENTE Dirección General de Ganadería

**COLEGIO OFICIAL DE  
VETERINARIOS DE ASTURIAS**  
Plaza de América, 10  
33005 OVIEDO

#

Con fecha 2 de enero de 2019, entrará en vigor del RD 191/2018, de 6 de abril, por el que se establece la transmisión electrónica de datos de las prescripciones veterinarias de antibióticos destinados a animales productores de alimentos para consumo humano, y se modifican diversos reales decretos en materia de ganadería. Si bien en el Principado de Asturias se encuentra en elaboración un decreto que pretende regular la receta veterinaria en esta Comunidad Autónoma, esta legislación requiere un largo periodo de tramitación, durante el cual puede sufrir diferentes modificaciones, lo que no permitirá que esté disponible en un plazo breve de tiempo.

Es necesario, por tanto, iniciar los trámites para dar cumplimiento a lo establecido en dicho RD 191/2018, con el fin de que el día 2 enero de 2019 la notificación electrónica de las prescripciones veterinarias de antibióticos esté en pleno funcionamiento, El Ministerio de Agricultura y Pesca, tiene ya disponible **en pruebas** la aplicación PRESVET, como base de datos que recogerá la información relativa a las prescripciones veterinarias de antibióticos o piensos medicamentosos y en la que las distintas plataformas de emisión de receta electrónica y veterinarios en el ejercicio de su profesión se deben dar de alta para llevar a cabo esta notificación. El enlace de la aplicación es el siguiente: <https://servicio.mapama.gob.es/presvet>

El alta en el sistema para los usuarios con perfil "Veterinario" (plataformas informáticas y veterinarios clínicos), se realizará directamente en la aplicación. Los datos para la transmisión de las recetas de antibióticos pueden ser grabados en este sistema por tres vías: grabación manual, ficheros de carga masiva y servicios Web. El manual de usuario está disponible en la aplicación, y existe un sistema de atención al usuario para la resolución de incidencias. Se recomienda iniciar las pruebas a la mayor brevedad posible.

Para cualquier duda sobre la plataforma del Ministerio, pueden contactar por email o teléfono con las siguiente personas de contacto:

María Hernández Nieves  
Jefa de Sección Técnica, Área de Higiene  
913471689-ext:41689  
[mrhernandez@mapama.es](mailto:mrhernandez@mapama.es)

Francisco Manuel Fernández Martínez  
Jefe de servicio, Área de Higiene  
913471441 - ext:41441  
[fmfernandez@mapama.es](mailto:fmfernandez@mapama.es)

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Para las plataformas informáticas, nos comunican que está prevista una reunión en el Ministerio de Agricultura y Pesca el próximo día 5 de noviembre 2018, en la que se informará sobre el uso de esta aplicación.

Se recuerda que las plataformas informáticas privadas de emisión de receta, deben reunir determinados requisitos que aseguren el cumplimiento de la legislación vigente así como el uso racional y prudente de los medicamentos veterinarios. Estas plataformas deben garantizar:

- La emisión inequívoca de la receta por parte del veterinario conecedor de la explotación, una vez realizado el diagnóstico del animal o grupo de animales destinatarios de los medicamentos.
- La firma única de la receta por parte del veterinario, a través de un dispositivo seguro, sin que en ningún caso se pueda automatizar el proceso.
- La imposibilidad de realizar modificaciones en las fechas de emisión de las recetas o en otros datos incluidos en las mismas una vez emitidas

Siendo competencia del Principado de Asturias el control en materia de medicamentos veterinarios, la Dirección General de Ganadería, a través de sus servicios veterinarios oficiales y la Dirección General de Informática a través de sus técnicos podrán realizar inspecciones sobre el funcionamiento de las plataformas informáticas de emisión de recetas para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente y garantizar el uso seguro de los medicamentos y piensos medicamentosos sujetos a prescripción.

Por medio de este escrito, solicitamos remitan esta información a los veterinarios colegiados en el Principado de Asturias, sobre la obligatoriedad de la notificación a la base de datos PRESVET, de las recetas de antibióticos prescritas a animales productores de alimentos, a partir del 2 de enero de 2019, y de la conveniencia de iniciar las pruebas de alta y grabación de datos para que en esa fecha se encuentre plenamente operativa.

Atentamente,

EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA



Fdo.: Ibo Alvarez González